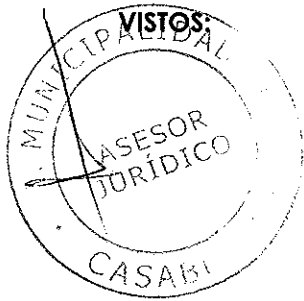


DECRETO ALCALDICO N° 000043

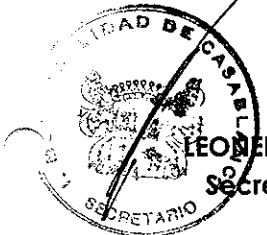
Casablanca, 02 ENE. 2019



- 1.- La conveniencia de contar con los servicios para realizar el apoyo en política de prevención de riesgos en el trabajo y crear políticas de seguridad y asesorar al Comité Paritario de la Municipalidad.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES**, cédula de identidad N° 17.023.721-8 para realizar el apoyo en política de prevención de riesgos en el trabajo y crear políticas de seguridad y asesorar al Comité Paritario de la Municipalidad, por la suma única y total de \$ 466.666 impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 999 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
RR.HH:
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES**, cédula de identidad N° 17.023.721-8, domiciliado en Villa Magallanes, Pasaje 2, Casa N° 53, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de apoyo en política de prevención de riesgos y que comprende:

- Apoyo en postulación de Comités Paritarios de la comuna de Casablanca.
- Apoyo y estímulo a Unidades Municipales en una Cultura Preventiva.
- Permitir la formación de la Unidad de Prevención de Riesgos a Nivel Municipal.
- Apoyo a la Unidad de Recursos Humanos y permitir la formación de Prevención de Riesgos a nivel municipal, como charla presentadas a los diferentes Unidades Municipales.
- Apoyar a la Ilustre Municipalidad de Casablanca en la disminución de la tasa de accidentabilidad vigente.

Apoyo a la conformación y actualización de los comités paritarios de Higiene y Seguridad con la finalidad de cumplir con DS. 534 del año 1969.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 466.666 impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: El prestador realizará el cometido a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso, previa visación de la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


GUILLERMO ASCENCIO FLORES




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca